



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : FANNY MOJICA CÉSPEDES
RADICACIÓN : 2015-00453

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que por auto de la fecha se dispuso la terminación del presente proceso, por carencia de objeto se ordena el archivo del presente incidente abierto en contra de la señora FANNY MOJICA CÉSPEDES.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 32 del
19 OCT 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : FANNY MOJICA CÉSPEDES
RADICACIÓN : 2015-00453

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que la señora ADRIANA MARITZA SILVA MOJICA interdicta respecto de la cual se originó a este proceso, falleció conforme se constata con el registro civil de defunción obrante a folio 98, perdiéndose con ello el objeto del mismo, que no es otro que la protección de la incapaz, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO. Terminar el presente proceso.

SEGUNDO. Ordenar el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 32 del
19 OCT 2017.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria